

**PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES
INVITACIÓN (PRIVADA) LISTA CORTA
ILC 008-2022**

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CIMENTACIONES COMO SOPORTE PARA
FUNDACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN LA TERMINAL DE TRANSPORTE
EN EL SECTOR DE BELÉN DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

1. GENERALIDADES

El Gerente General de la sociedad SOMOS, Sistema Operativo de Movilidad Oriente Sostenible, S.A.S., SOMOS RIONEGRO S.A.S., en usos de sus facultades estatutarias, de conformidad con el Manual de contratación aprobado mediante Acuerdo No 001 del 16 de marzo de 2021 de la Junta Directiva, se permite invitar a las siguientes personas jurídicas a participar del proceso de la referencia:

No	NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	NIT
1	TODO EN CONSTRUCCIONES S.A.S.	GLADIS OMAIRA ARANGO DE VANEGAS	811.037.236-3
2	CONSULTORIAS Y OBRAS CIVILES JF S.A.S.	JOHN FREDY ALVAREZ PINEDA	900.451.273-3
3	CONSTRUINTEGRALES S.A.S.	JORGE HUGO VARELA POSADA	900.042.579-7

1.1 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo No 1, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.2 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

1.3 COMUNICACIONES E IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones expedidas por los Proponentes o por terceros y cargadas a la plataforma, para efectos del Proceso de Contratación, con el fin de ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos

deben ser presentados, cargados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo 3 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse, cargarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Todo ello en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deberán cargarse en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2195 de 2022.

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación, salvo en caso de que la plataforma presente problemas, caso en el cual los proponentes deberán enviar al siguiente correo electrónico juridica2@somosmovilidad.gov.co dichos documentos, todo ello dentro de los términos establecidos en el cronograma y adjuntar Certificado de Indisponibilidad de la plataforma.

La comunicación debe contener:

- El número del Proceso de Contratación
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.
- Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el capítulo 5 del presente documento.

1.5. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PLAZO	RESPONSABLE	LUGAR
Invitación a oferentes	6 de diciembre de 2022	CIMO con el apoyo de la secretaria general en su rol jurídico.	Correo electrónico y dirección de notificación del invitado a cotizar. Publicación en plataformas tecnológicas SECOP II.
Estudios previos y prepliego de condiciones	7 de diciembre de 2022	La secretaria general en su rol jurídico.	Publicación en plataformas tecnológicas. SECOP II.
Presentación de observaciones	9 de diciembre de 2022	Proponentes invitados	Radicadas en la plataforma del SECOP II, hasta las 17:00 horas
Respuesta a las observaciones y aclaraciones solicitadas	12 de diciembre de 2022	Comité Estructurador y Evaluador	Publicación en plataformas tecnológicas. SECOP II.

Plazo para expedir adendas	Como máximo hasta el día 13 de diciembre de 2022	Abogado designado de la secretaría general en su rol jurídico – Ordenador del Gasto	Publicación en plataformas tecnológicas. SECOP II.
Entrega de propuestas	14 de diciembre de 2022.	Proponentes invitados	Radicadas en la plataforma del SECOP II, hasta las 17:00 horas
Evaluación de las propuestas y Traslado informe de evaluación preliminar.	16 de diciembre de 2022	Comité Estructurador y Evaluador	Publicación en plataformas tecnológicas. SECOP – PAGINA WEB de la entidad
Plazo para presentar observaciones a la evaluación y subsanar requisitos habilitantes	19 de diciembre de 2022.	Proponentes invitados	Radicadas en la plataforma del SECOP II, hasta las 17:00 horas
Respuesta a las observaciones presentadas, informe de evaluación final y Aceptación de la oferta	20 de diciembre de 2022.	Comité Estructurador y Evaluador - Abogado designado de la secretaría general en su rol jurídico – Ordenador del Gasto	Publicación en plataformas tecnológicas. SECOP – PAGINA WEB de la entidad
Contrato y legalización	21 de diciembre de 2022.	Abogado designado de la secretaría general en su rol jurídico – Ordenador del Gasto – Proponente seleccionado	En la Carrera 49 número 47-19 Rionegro, Antioquia

2. INFORMACIÓN DEL PROCESO

2.1. ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos hacen parte integral del presente proceso, el oferente tiene la responsabilidad de leerlos ya que serán de obligatorio cumplimiento.

2.2. OBJETO QUE CONTRATAR

Construcción de sistema de cimentaciones como soporte para fundación de estructuras metálicas en la Terminal de transporte en el sector de Belén del municipio de Rionegro, Antioquia.

2.3. ALCANCE

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar la ejecución de actividades y obligaciones que incluyen:

Construcción de micropilote reforzado con barra autoperforante REF T73/53 o similar, con una longitud aproximada de 9 m y diámetro entre 150 y 300 mm. Incluye suministro e instalación de acero de refuerzo y accesorio, armado preparación e inyección de lechada de cemento. Perforación con Equipos sobre orugas en piso.

2.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Descripción de las principales actividades a ejecutar y su unidad de medida se muestran en la siguiente tabla:

Item	DESCRIPCION	UN
1	CIMENTACIONES	
1.1	Suministro, transporte e instalación de concreto $f_c = 21$ MPa, para fundaciones de módulos , incluye mano de obra, vibrado, protección y curado, de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m ³
1.2	Suministro, transporte e instalación de acero de refuerzo figurado FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg
1.3	Suministro, corte, figuración, amarre y colocación de malla electrosoldada D-84 para andenes y placas de concreto, según las indicaciones que contienen los Planos. La malla electrosoldada se utilizará como refuerzo de temperatura, distribución de carga o retracción de fraguado, en losas o pisos de concreto o como refuerzo principal de acuerdo con los diseños o instrucciones de la Interventoría. Las mallas deberán cumplir con lo especificado en las normas NTC 1925 y NTC.	m ²
1.4	CONSTRUCCIÓN DE MICROPILOTE reforzado con una barra autoperforante REF T73/53 o similar, con una longitud de 9 m y diámetro entre 150 y 300 mm. Incluye suministro e instalación de acero de refuerzo y accesorio, armado preparación e inyección de lechada de cemento. Perforación con Equipos sobre orugas en piso.	ml

Las especificaciones y normativas se aplican para los grupos constructivos del contrato.

- Código de construcción sismo resistente NSR-10.
- Normas técnicas colombianas NTC que apliquen.

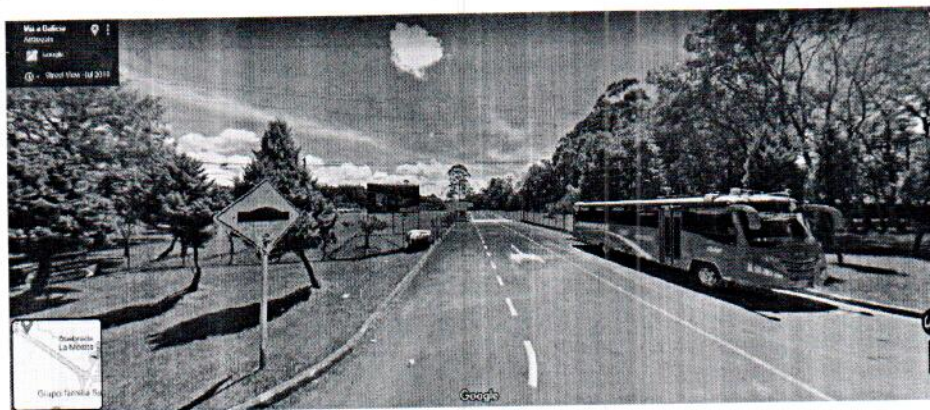
- c. Normas y especificaciones generales de construcción de Empresas Públicas de Medellín, última versión.
- d. Plan maestro del sistema de espacio público del municipio de Rionegro.
- e. Guía de manejo socio ambiental para la construcción de obras de infraestructura públicas en el municipio de Medellín.
- f. Especificaciones técnicas particulares del presente proceso.
- g. Normatividad ambiental vigente.
- h. Decreto compilatorio sector trabajo 1076 de 2015 Ministerio de Ambiente.
- i. Resolución 0312 del 2019 Ministerio de Trabajo
- j. Resolución 4502 del 2012 Ministerio de Trabajo.
- k. Decreto compilatorio sector trabajo 1072 de 2015 Ministerio de trabajo.
- l. Resolución 4272 del 2021 Ministerio de Trabajo.
- m. Ley 99 de 1993 Ministerio de medio ambiente.

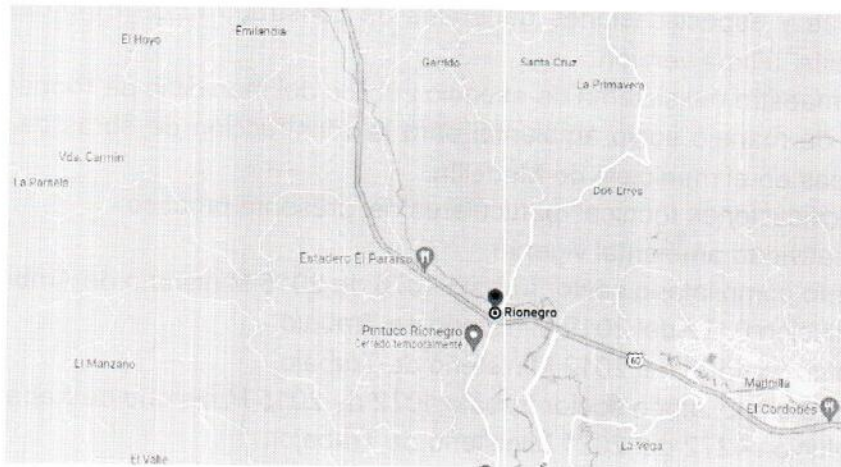
3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción al CONTRATANTE, el objeto contractual, es de (1.5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Km 45 vía Medellín - Bogotá – Vereda la Mosca Rionegro Antioquia. Antiguo Outlet de IMUSA y predios o espacio público lindante.





5. VALOR Y FORMA DE PAGO.

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Valor del Contrato asciende a la suma de: MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$ 1,730,458,301.45) incluido retenciones a que diera lugar. Valor estimado según el siguiente presupuesto:

Ítem	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	CIMENTACIONES				\$ 1,334,200,695
2.3	Suministro, transporte e instalación de concreto $f_c = 21$ MPa, para fundaciones de módulos, incluye mano de obra, vibrado, protección y curado, de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m3	47.00	\$ 613,209	\$ 28,820,823
4.1	Suministro, transporte e instalación de acero de refuerzo figurado FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	17,574.4	\$ 6,700	\$ 117,748,681

4.11	Suministro, corte, figuración, amarre y colocación de malla electrosoldada D-84 para andenes y placas de concreto, según las indicaciones que contienen los Planos. La malla electrosoldada se utilizará como refuerzo de temperatura, distribución de carga o retracción de fraguado, en losas o pisos de concreto o como refuerzo principal de acuerdo con los diseños o instrucciones de la Interventoría. Las mallas deberán cumplir con lo especificado en las normas NTC 1925 y NTC.	m ²	66.23	\$ 8,161	\$ 540,503
OE-6	CONSTRUCCIÓN DE MICROPILOTE reforzado con ua barra autoperforante REF T73/53 o similar, con una longitud de 9 m y diametro entre 150 y 300 mm . Incluye suministro e instalación de acero de refuerzo y accesorio, armado preparación e inyección de lechada de cemento. Perforación con Equipos sobre orugas en piso.	ml	1,344.0	\$ 883,252	\$ 1,187,090,688
			COSTO DIRECTO		\$ 1,334,200,695.03
		COSTO CON AU 29.7%			\$ 1,730,458,301.45

Cada uno de los oferentes, deberá presentar y soportar la discriminación de su AU y en ningún momento este podrá ser superior al valor propuesto en los estudios previos.

5.2. FORMA DE PAGO

• Anticipo

La entidad pagará un Anticipo del 40% del Valor total del Contrato, previa aprobación de las pólizas, suscripción del Acta de Inicio, Factura o documento equivalente, aprobación del plan de manejo y amortización del anticipo, constitución y certificación de cuenta bancaria exclusiva para el manejo del anticipo, cronograma de trabajo, cuenta de cobro y certificado de pago de aporte parafiscales.

• Pagos Periódicos

Se pagará mediante Actas parciales de avance, donde se facturen las cantidades ejecutadas durante el periodo a facturar, soportados en las respectivas actas de avance, Factura o documento equivalente, presentación de un Informe de Actividades desarrolladas, previa aprobación del Supervisor del Contrato mediante Informe de Supervisión donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción de los aspectos contractuales, amortización, rendimientos generados por el manejo del anticipo y

certificación de aportes a seguridad social expedido por el representante legal o el revisor fiscal.

En cualquier caso, el ultimo pago deberá ser mayor o igual al 10% del valor del contrato y estará sujeto a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los trabajos ejecutados, y demás requisitos establecidos por la entidad, para la liquidación del contrato.

6. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.

VIGENCIA 2022.

CDP	CÓDIGO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR	FECHA
975	47.2.3.2.02.02.008	8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 692.183.320,58	01/12/2022

VIGENCIA 2023.

DESCRIPCION	VALOR
VIGENCIA FUTURA Acuerdo de Junta Directiva No. 02, del 29-11-2022	\$1.038.274.980.87

6.1. IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES.

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Reteica, Estampilla Pro-Cultura, Estampilla Pro-Hospitales, Pro-Adultos, Pro-Deporte) así:

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA):	8/1000
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL:	1% del valor total del contrato
RETEFUENTE:	De acuerdo con la condición de cada contratista y a la naturaleza del contrato.
RETEIVA:	Aplica para contratistas que facturen IVA.
ESTAMPILLA PRO POLITÉCNICO	0.4 % del valor total del contrato
ESTAMPILLA PRO U. DE A.	0.8 % del valor total del contrato
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	3.0 % del valor total del contrato (En caso de que aplique)

ESTAMPILLA PRO- CULTURA	1.0%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2.5% De acuerdo con la condición de cada contratista y a la naturaleza del contrato.
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL, Obra Pública (IMPUESTO DE GUERRA)	5% del valor total del contrato.

NOTA: Los conceptos o estampillas, son a título enunciativo, será deber del proponente por ser el ejecutor material del contrato, informarse sobre los impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables de acuerdo al tipo de sociedad que representa, pese a no encontrarlos expresamente en la presente invitación, siendo su responsabilidad consultarlos y pagarlos. Además autoriza las deducciones a que haya lugar y de manera expresa con la presentación de su propuesta.

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD	CAUSAL DE LA MODALIDAD
INVITACIÓN DE LISTA CORTA	5. MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS. 5.1.2. INVITACIÓN DE LISTA CORTA. (...) Se empleará esta modalidad en los contratos cuyo presupuesto oficial sea <u>superior</u> a DOSCIENTOS (200) SMLMV y hasta TRES MIL QUINIENTOS (3500) SMLMV.

8. REQUISITOS HABILITANTES. (ADMISIBLE – NO ADMINSIBLE)

8.1. CAPACIDAD JURIDICA. (ADMISIBLE – NO ADMINSIBLE)

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, y/u obras de ingeniería civil, diseño, construcción y/o actividades afines, conexas y complementarias. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más un año más.

SOMOS RIONEGRO S.A.S., revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

Los oferentes que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir además con los siguientes requisitos:

- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente frente a SOMOS RIONEGRO S.A.S., por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta

y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación y anexar el poder que designa el representante legal del consorcio o de la unión temporal.

- b. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo exigido en el amparo de estabilidad de las obras según la minuta del contrato, y a partir de la entrega de propuestas. En el caso de Unión Temporal, deberán establecerse los términos y extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del objeto contratado, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Entidad de Rionegro.
- c. Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de SOMOS RIONEGRO S.A.S. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- d. El mínimo porcentaje de participación para un consorciado o unido temporalmente es del treinta por ciento (30%). Se advierte a los consorciados o unidos temporalmente, que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que la propuesta fue presentada exclusivamente por el o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta solo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, la capacidad financiera y los requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar adelante en el proceso licitatorio, caso en el cual podrán retirar su propuesta.

Además, se advierte que, cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y calidades exigidos, previa aprobación escrita de SOMOS RIONEGRO S.A.S., obligándose a sustituir la garantía única Contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.

8.2. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

Los proponentes deberán estar inscritos en el registro de proveedores de la página de la entidad www.somosmovilidad.gov.co, con la información de la empresa.

En caso de no estar inscritos deberá subsanar esta condición, realizando el registro de proveedores en la página de la entidad www.somosmovilidad.gov.co, antes de la presentación de la propuesta, con el fin de ser objeto de evaluación.

8.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, RUP (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

Pese a que el manual de contratación de la empresa SOMOS RIONEGRO S.A.S., no exige que los proponentes estén inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), dada la complejidad del presente proceso será exigible a fin de demostrar ante la entidad contratante la habilitación, idoneidad y experiencia de aquellos oferentes interesados en celebrar un futuro contrato con la empresa SOMOS RIONEGRO S.A.S., y permitir la verificación de la información remitida, como ejecución de contratos, indicadores financieros y experiencia de los proponentes para la celebración del contrato, además verificación de las multas y sanciones en firme relacionadas con su conducta.

Para su verificación se deberá aportar certificado del RUP renovado, con una expedición no superior a 30 días anteriores a la publicación en la página web de la entidad del presente proceso. El proponente deberá estar inscrito en el RUP, cuya clasificación corresponda a por lo menos los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la Construcción
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	15	00	Servicio de apoyo a la construcción
72	14	15	00	Servicios de preparación de tierras
72	12	14	00	Servicio de construcción de edificios públicos especializados
72	15	14	00	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72	15	18	00	Servicios de conversión
72	15	39	00	Servicios de preparación de obras de construcción.
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
95	12	17	00	Edificios y estructuras públicas

8.4. DOCUMENTOS.

El proponente deberá aportar los siguientes documentos con el fin de que la entidad verifique su aptitud, idoneidad y experiencia en la ejecución y desarrollo del proceso.

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

- b. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural.
- c. Copia del RUT Registro Único Tributario, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural.
- d. Copia del Registro Único de Proponentes
- e. Acuerdo de conformación del consorcio, unión temporal o sociedad si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de Uniones Temporales), la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- f. Certificado de la Contraloría General de la República relacionada con antecedentes fiscales

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- g. Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- h. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el evento de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- i. Certificado de Medidas Correctivas. El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el evento de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- j. Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso de que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- k. Certificación de que el proponente no se encuentra en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés para contratar.
- l. Certificación de Compromiso Anticorrupción.
- m. Certificado de Pago aportes parafiscales. Como cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Si el proponente es persona jurídica, dicho pago deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal.

- n. Carta de Presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la firma cuando es persona jurídica o por el proponente cuando es persona natural. Cuando se trata de Consorcios, Uniones Temporales o Sociedades, debe estar firmada por la persona a quien se le ha asignado la representación legal.
- o. Garantía de seriedad de la propuesta por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia hasta la garantía de cumplimiento. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria. El beneficiario deberá ser SOMOS RIONEGRO S.A.S y el Municipio de Rionegro. Para consorcios o uniones temporales, la póliza de seriedad deberá presentarse a nombre de los integrantes del consorcio.
- p. Constancia de recibo de las adendas, en caso de que las haya.

8.5. EXPERIENCIA. (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

8.5.1. Antigüedad.

El oferente deberá contar con mínimo con NUEVE (9) años de Constitución e Inscripción, ante Cámara y Comercio, constituido como persona natural o jurídica, con un objeto social relacionado con el objeto del presente proceso a desarrollarse cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, y/u obras de ingeniería civil, diseño, construcción y/o actividades afines, conexas y complementarias.

Este criterio permite a la entidad, verificar que el proponente cuente con una solidez en el mercado para el desarrollo de su objeto.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior 30 días anteriores a la fecha de publicación del presente proceso; para las personas naturales deberán adjuntar Registro Mercantil y copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de esta.

8.5.2. Experiencia General.

Para acreditar la experiencia general, el Proponente deberá presentar la ejecución de UN (1) Contrato terminado, con empresas públicas o privadas cuyos objetos estén relacionados con actividades de obra de ingeniería civil, y/o afines y/o complementarias, cuyo valor sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial del presente proceso.

Para acreditar esta condición, se deberá anexar copia de las Certificaciones contractuales, donde se demuestre la experiencia y donde se permita evidenciar entidad contratante, Contratista, objeto, valor, plazo, número consecutivo en el RUP, como mínimo.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Los contratos que acreditan la experiencia deberán estar registrados en el RUP del proponente.

El Proponente no podrá presentar, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

8.5.3. Experiencia Específica.

Para acreditar la experiencia específica, el Proponente deberá presentar la ejecución de UN (1) Contrato terminado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado o dentro de las actividades ejecutadas este, la perforación horizontal y/o vertical y cimentaciones para estructuras que incluyan, instalación de pernos de anclaje, y/o construcción de caissons en concreto, y que dentro de su ejecución se contemplen al menos tres (3) de los siguientes Códigos, los siguientes códigos UNSCSP en el registro de Proponentes, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la Construcción
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

72	10	15	00	Servicio de apoyo a la construcción
72	14	15	00	Servicios de preparación de tierras
72	12	14	00	Servicio de construcción de edificios públicos especializados
72	15	14	00	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72	15	18	00	Servicios de conversión
72	15	39	00	Servicios de preparación de obras de construcción.
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
95	12	17	00	Edificios y estructuras públicas

Para acreditar esta condición, se deberá anexar copia de las Certificaciones contractuales, donde se demuestre la experiencia y donde se permita evidenciar entidad contratante, Contratista, objeto, valor, plazo, como mínimo.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Los contratos que acreditan la experiencia deberán estar registrados en el RUP del proponente.

El Proponente no podrá presentar, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

8.6. Capacidad Organizacional. (PERSONAL) (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

El proponente deberá disponer del siguiente personal, para la administración y ejecución del Contrato, el desarrollo de los trabajos y la consecución de la obra, con un perfil y dedicación tal y como se indica en la siguiente tabla:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN
Residente de obra: ingeniero civil, arquitecto, arquitecto constructor	Ingeniero Civil, Arquitecto y/o afines. Graduado y con Tarjeta Profesional Vigente	Cinco (5) años de ejercicio como Profesional	Dos (2) años como Residente de Construcción e/o Interventoría en Proyectos de Construcción Y/o Interventoría de Proyectos de	1,00

			Construcción de Infraestructura	
Profesional ambiental	Biólogo, Ingeniero Ambiental, Tecnólogo ambiental y/o afines Graduado y con Tarjeta Profesional Vigente	Dos (2) años de ejercicio como Profesional	Un (1) año como Auxiliar de Ambiental o Inspector Ambiental en Proyectos de Construcción.	0,50
Profesional en SST	Profesional con formación en seguridad salud en el trabajo y/o afines. Graduado y con Tarjeta Profesional Vigente Debe contar con curso de 50 horas de SST según ley 1562 del 2012, experiencia de izaje de carga y manejo de maquinaria pesada, además curso de coordinador de alturas.	Dos (2) años de ejercicio como Profesional	Un (1) año como Auxiliar SST o Inspector SST en Proyectos de Construcción.	1,00

El proponente deberá acreditar este recurso humano, con hojas de vida, las respectivas tarjetas profesionales, y certificaciones de experiencia. Además de carta compromisorio suscrita por el representante legal, donde manifieste disponer del recurso humano por el plazo contractual.

8.7. INDICADORES FINANCIEROS. (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE).

- **Capacidad Financiera.**

La entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en la aplicación de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - RUP, correspondiente a los estados financieros actualizados con fecha de corte a 31 de diciembre de 2021.

Para que la propuesta sea viable financieramente, deberá acreditarse:

- Tener a 31 de diciembre de 2021, Índice de Liquidez Igual o superior a 1.6
- Tener a 31 de diciembre de 2021, Índice de Endeudamiento Igual o menor a 0.70
- Tener a 31 de diciembre de 2021, Cobertura de Intereses, Igual o superior 0.02

Estos índices se tomarán con base en lo calculado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

NOTA: En caso de presentar oferta en unión temporal o consorcio, los indicadores deberán ser cumplidos en su totalidad por al menos un integrante.

- **Capacidad Organizacional.**

La entidad evaluará la capacidad organizacional de los proponentes con base en la aplicación de la información organizacional contenida en el Certificado de Inscripción,

Clasificación y Calificación - RUP, correspondiente a los estados financieros actualizados con fecha de corte a 31 de diciembre de 2021.

Para que la propuesta sea viable financieramente, deberá acreditarse:

- Rentabilidad del Patrimonio: Igual o superior a 0.03
- Rentabilidad del activo: igual o superior a 0.02.

9. CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes y asignará un puntaje máximo de mil (1000) puntos, con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

	CONCEPTO	MÁXIMO PUNTAJE
1.	Precio	500
2.	Una máquina de micropilote	200
3.	Personal calificado (Adicional al solicitado como Habilitante)	190
4.	Apoyo a la industria nacional	100
5.	Vinculación de personas con discapacidad	10

9.1. Precio (500 Puntos).

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta la de menor valor siempre y cuando cumpla con el mínimo establecido para el pago de salarios y prestaciones sociales del personal utilizado; De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

A partir del valor total corregido de las ofertas se asignará un valor máximo de 200 Puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Precio Base (500/500). Para la asignación del puntaje se calcula el precio base con base en la siguiente formula:

$$PB = \left[\frac{(\sum P_i)}{N_i + PO} \right] / 2$$

Donde:

PB= Precio Base

Pi= Valor de las propuestas

PO= Presupuesto oficial

Ni= Número de propuestas

Los puntos se asignarán así:

Propuestas cuyo valor se encuentren del 95% al 100% del PB se le asignará 500 PUNTOS

Propuestas entre el 90% y el 95% del PB se evaluarán así

$$P = (0,95 * P_i) / PB * 500$$

Donde;

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de la propuesta en estudio

PB= Precio Base

Propuestas entre el 100% y el 105% del PB se evaluarán

$P = PB / P_i \times 500$

Donde;

P= Puntaje por precio

P_i = Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

Cabe aclarar que ninguno de los precios unitarios de la propuesta deberá superar el respectivo precio unitario del presupuesto oficial indicado para cada ítem.

9.2. Maquinaria con micropilote. (200 Puntos).

Se asignará un Puntaje de 200 puntos, al proponente que acredite disponer de Maquinaria para micropilote, con el fin de realizar la cimentación por pilote a cualquier tipo de estructura, con una ejecución rápida y mecanizada.

Para certificar este requisito deberá acreditar Tarjeta de Propiedad de la Maquinaria Micropiloteadora, o Contrato de arrendamiento no inferior al plazo del presente contrato, además de lo anterior, deberá enviar Carta Compromisoria suscrita por el representante Legal donde certifique que dispondrá al proyecto de la Maquinaria Micropiloteadora y por el término que dure el mismo.

9.3. Personal Adicional (190 Puntos).

Se asignará un puntaje de 190 Puntos, al proponente que acredite disponer del personal exigido como Habilitante, con la siguiente experiencia:

CARGO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Residente de obra: ingeniero civil, arquitecto, arquitecto constructor	Haber participado en por lo menos 3 proyectos de Construcción e/o Interventorías en Proyectos de Construcción, que incluyan dentro de sus actividades: la Construcción de Micropilotes con barra autopercutor.
Profesional en SST	Haber participado como Auxiliar SST o Inspector SST en por lo menos 2 Proyectos de Construcción de cimentaciones de micropilotes con barra autopercutor.

Para acreditar este requisito, se deberán anexar además de los documentos exigidos en los requisitos Habilitantes, Copia de las Certificaciones y/o Contratos donde se permita evidenciar objeto y/o actividades y la experiencia requerida.

9.4. Apoyo a la industria nacional. (100 Puntos).

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo CIEN (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos. Esto de acuerdo con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003.

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
Servicios nacionales	100
Mixtos con más del 50% nacional	80
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	50
Mixtos con menos del 50% nacional	40
Servicios extranjeros	30

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral se analizará la información contenida en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio y en los demás documentos que se anexan a cada una de las propuestas.

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80, artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 Decreto 1082 de 2015 (150 del Decreto 1510 de 2013), se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

9.5. Vinculación de personas con discapacidad. (10 Puntos)

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018:

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- A. Las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. No se validará que indique rangos ni porcentajes. La falta de este documento dará lugar a asignar cero puntos en este criterio.
- B. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de persona, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el uno por ciento (1%), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

PARÁGRAFO: Para efectos de lo señalado en el presente Artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el

empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones, si persiste el empate se seguirá el siguiente orden:

- a. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- b. Preferir la propuesta que se haya entregado primero.
- c. De persistir el empate se hará un sorteo con balotas.

11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

11.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben presentar y cargar sus Ofertas y demás documentos del proceso de conformidad con el cronograma establecido en el presente documento, a través de la plataforma del SECOP II, en cumplimiento al Decreto 2195 de 2022, en el plazo y horas definidos en dicho cronograma.

Una vez sea la oportunidad para presentar la oferta esta deberá estar acompañada de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento y todos los documentos que acrediten los requisitos solicitados por la Empresa, foliados de manera consecutiva y su numeración deberá iniciar en uno (1).

La hora será la correspondiente a la hora legal colombiana, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del decreto 4175 de 2011 y que podrá ser consultada en <http://horalegal.inm.gov.co/>

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones.

Los proponentes presentarán precios unitarios y valores parciales para cada ítem, de acuerdo con las cantidades estimadas que aparecen en el formulario de propuesta.

En la propuesta no podrán fijarse condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato; en caso de hacerlo, SOMOS RIONEGRO S.A.S., requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor de lo ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo

o la continuidad de la oferta en el proceso. En caso de ser favorecida la propuesta el proponente responderá por ello sin lugar a indemnización alguna.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

La oferta que prepare el proponente se hará únicamente en pesos colombianos.

12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas se conformará un comité, quienes evaluarán los requisitos habilitantes y de ponderación, indicando el orden de elegibilidad de las propuestas.

El informe de evaluación se publicará en la plataforma del SECOP II, de conformidad con el cronograma del proceso y se establecen los días para las posibles observaciones.

12.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se rechazará y eliminará las propuestas, sin evaluarlas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que licite; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
- b. Cuando se modifique la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.
- c. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- d. Cuando no se adjunte la Póliza de Garantía de Seriedad de la oferta.
- e. Cuando se adjunte la Póliza de Garantía de Seriedad de la oferta, pero la misma no cumpla con las condiciones estipuladas en este pliego.
- f. La propuesta presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- g. Las propuestas presentadas por Proponentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- h. De conformidad con el Manual de Contratación de la entidad y la modalidad del presente proceso de contratación (Invitación Lista Corta), la entidad realizará "invitación privada a mínimo tres proponentes. Se utilizará los medios tecnológicos para llevar a cabo las invitaciones, y el proceso se publicará en los diferentes portales una vez culmine"; por ende será causal de rechazo la presentación de propuestas por proponentes diferentes a los invitados.

12.3. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar y cargar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando su solicitud sea recibida por la entidad contratante antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante

12.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso deberá declararse desierto dentro del término establecido para la adjudicación del contrato, cuando se tipifique algunas de las causales previstas en la Ley, en el Pliego de Condiciones y se haga imposible la escogencia objetiva del contratista. La toma de esta decisión puede realizarse en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando no se presenten Ofertas.
- b. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d. Cuando el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e. Cuando se presenten los demás casos contemplados en la Ley.
- f. Cuando se hubiere omitido, dentro del proceso, alguno de los requisitos exigidos por la Ley.
- g. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación.
- h. Cuando se hubiere violado la reserva de estas, de manera ostensible y antes de la convocatoria.
- i. Cuando se declare fallida por cualquier circunstancia que no permita a SOMOS RIONEGRO S.A.S., seleccionar una propuesta.

13. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El perfeccionamiento del contrato se da con la suscripción del mismo por parte de la Gerencia General de SOMOS y el representante legal de la persona jurídica que resultare adjudicado, a través de la Plataforma del SECOP II.

14. MATRIZ DE RIESGOS

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la entidad no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

El estudio de riesgos busca tipificar, estimar y, asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Artículo 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La empresa SOMOS RIONEGRO S.A.S., ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente convenio se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

Teniendo en cuenta lo anterior, ante un incumplimiento de parte del Contratista de las actividades contractuales o se presente morosidad injustificada en el cumplimiento de las obligaciones o se configure la prestación indebida del objeto contractual, así como en los conceptos de responsabilidad civil extracontractual, estabilidad y salarios y prestaciones sociales, SOMOS RIONEGRO S.A.S. podrá hacer efectivas no solo las garantías de cobertura de los riesgos anotados, sino hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, pactada en la minuta.

Se exigirá entonces del contratista que constituya garantías a favor de SOMOS RIONEGRO S.A.S. que ampare los riesgos anotados en el presente estudio previo, con las vigencias y coberturas anotadas.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la empresa SOMOS RIONEGRO S.A.S. no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

No	Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapas	Tipificación	Descripción	Consecuencia	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o Severidad	Calificación Total	Prioridad	ASIGNACION DEL RIESGO	
												Proponente y/o Contratista	Entidad
1	Riesgos Operacionales	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que estos sean consecuencia de conductas	Deficiencias en la calidad del objeto contractual. Desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines propósitos de la contratación,	2	4	6	Alta		X

					n del objeto contractu al	dolosos de alguna de las partes.	declarat oria de desierta del proceso de selecció n.						
2		Gen eral	Exte rno	Ejecu ción	Incumpl imiento de las actividad es por parte del contratist a.	Cuando el contratista presenta demoras en la ejecución del objeto contractual , debido a la complejida d de las labores, tiempo corto para la instalación y tracto sucesivo para el mantenimi ento, todo dada la naturaleza del contrato que es de obra lo que implica una correspons abilidad del contratista de aportar recursos económico s en el largo plazo.	Retraso s en la ejecució n contract ual, no obtenció n del objeto contract ual, incumpl imiento de los propósit os y metas del contrato.	2	4	6	Alta	X	
3		Gen eral	Exte rno	Selecc ión	Errores cometido s por el contratist a en la presenta ción de document os	Cuando el contratista aporta documento s en la etapa precontrac tual o contractual donde se consignan errores	Deficien cias en la calidad del objeto contract ual, incumpl imiento de contrato	3	7	10	Extre mo	X	

						que afectan obtención del objeto contractual, sin que estos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierto del proceso de selección.							
4		General	Externo	Planeación	Coordinación Institucional	Cuandola entidad/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de obligaciones legales.	2	2	4	Bajo	X	X	
5		General	Externo	Ejecución	Demora en el cumplimiento de las actividades	Se pronta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	3	3	6	Alta	X	X	
6		General	Externo /Interno	Planeación / Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del	3	2	5	Medio	X	X	

						las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación	objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.						
7		General	Externo	Ejecución	Insuficiencia de proveedores	Ausencia de disponibilidad de proveedor de bienes y servicios requeridos para ejecutar el objeto contractual	Retrasos en la ejecución de la obra	1	1	2	Baja	X	
8	Riesgos Económicos	General	Externo	Ejecución	Incumplimiento de las actividades por parte del contratista, por causas financieras y capacidad organizacional.	Cuando el contratista presenta demoras en la ejecución del objeto contractual, debido a deficiencias de músculo económico o problemas financieros o de capacidad organizacional	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2	4	6	Alta	X	

9	General	Externo	Ejecución	Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados.	Por dificultades del mercado laboral no es posible enganchar personal técnico u operativo calificado o profesional especializado para adelantar los trabajos que a meritan esas condiciones de idoneidad.	Retrasos en la ejecución de la obra	1	1	2	Bajo	X
---	---------	---------	-----------	---	---	-------------------------------------	---	---	---	------	---

N.º.	Tipo de Riesgo				Tipificación	Descripción	Consecuencia	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Calificación total	Prioridad	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO O CUALITATIVA			Controles y Monitoreo		
	Clase	Fuente	Etapas	Prioridad							Proporcionante y/o Contratista	Municipio	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (contratista)	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (Municipio)	Mitigación				
1	RIESGOS OPERACIONALES				General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaración de desierto del proceso de	2	4	6	Alta	X	0%	100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros por el comité interno de contratación

2	General	Externo	Planeación	Errores en la etapa precontractual o en el despliegue de las acciones necesarias para lograr la ejecución del contrato.	Cuando El Municipio y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	2	4	Bajo	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento o y planificar bien las actividades siguientes que requieran coordinación interinstitucional para evitar problemas o retardos.
3	Específico	Interno	Ejecución	Incumplimiento de especificaciones técnicas.	Fallas en el servicio y/o en el suministro de los bienes que se requieren	Incumplimiento del objeto contractual	2	8	10	Alta	X		100%	0%	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones y adquisición de las pólizas de cumplimiento del servicio y cumplimiento de las obligaciones.	1. Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.
4	Específico	Interno	Ejecución	No pago de la seguridad social	No cobertura de los servicios de Seguridad Social a los técnicos y empleados.	incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	10	11	Alta	X		100%	0%	Adquisición de pólizas	Adquisición de pólizas
6	Específico	Interno	Ejecución	Entrega de insumos no requeridos	Se entregue más insumos de los solicitados o insumos no requeridos.	incumplimiento de la finalidad contractual.	5	5	10	Mediana	X		100%	0%	Verificación desde la supervisión de todos los insumos entregados en la ejecución del contrato.	La supervisión deberá hacer seguimiento de entrega de los insumos para verificar que si corresponden a los beneficiarios.

7	RIESGOS TECNOLÓGICOS	Específico	Interno	Ejecución	Entrega de bienes e insumos en condiciones de mala calidad	Que el contratista entregue bienes requeridos para el cabal cumplimiento del objeto contractual, en mal estado	Fallas en el servicio	6	6	12	Alta	X	100%	0%	El contratista deberá verificar la calidad de los bienes antes de entregarlos a la entidad pública	El supervisor debe hacer seguimiento a las entregas realizadas a los bienes y verificar la satisfacción de los mismos ante la entrega de los productos.
8		Específico	Interno	Ejecución	Demora en las entregas de los bienes e insumos.	Que el contratista no entregue los insumos o bienes en oportunidad.	Fallas en el servicio, incumplimiento del contrato.	5	5	10	Alta	X	100%	0%	requerimientos por parte de la supervisión contractual	Seguimiento oportuno por parte de la supervisión. Notificar a tiempo de las entregas al contratista.
9		Específico			Errores en el soporte técnico o mantenimiento que causen en la gestión de calidad de la entidad un retardo en la atención oportuna y eficiente	Errores en el soporte técnico o mantenimiento	perdida de documentación digital, daños en el sistema, retardo en el servicio	5	5	10	Alta	X	100%	0%	requerimientos por parte de la supervisión contractual	Realizar seguimiento oportuno por parte de la supervisión. Notificar a tiempo cualquier percance, o error técnico, al contratista para su pronta solución
10		General	Externo	Ejecución	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, no regulados. Cambios en los precios del	Aumento en los costos de los insumos, variación al presupuesto inicial. Variación de las condiciones económicas del contrato.	Incumplimiento del contrato	2	7	7	Alta	X	100%	0%	Realización de estudio juicioso del mercado	Seguimiento constante a los precios para garantizar el equilibrio económico

				mercado de los insumos relacionados.													
1	ORDEN PÚBLICO	General	Externo	Planeación/ Ejecución	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	X	X	50%	50%	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada	Estar al tanto de los cambios legislativos de manea oportuna, tanto como obligación del contratista como de la entidad
1		Específico	Interno	Ejecución	Falta de orden público	Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	Imposibilidad de cumplir a cabalidad con el objeto contractual	1	1	1	Bajo		X	0%	100%	constant e verificación del orden público, como función de la entidad para salvaguardar el mismo	Garantizar por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público.

15. GARANTÍAS CONTRACTUALES

15.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato. En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin

domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito *stand by* emitidas en el exterior.

El valor asegurado de la garantía de seriedad será del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, la Vigencia de la Garantía será contada desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el ente territorial resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por SOMOS RIONEGRO S.A.S. En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Esta garantía se hará efectiva en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía en los siguientes eventos:

- a. Por la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. Por la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue.
- c. Por la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d. Por el retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

17.1. GARANTÍA ÚNICA

El proponente favorecido con la adjudicación otorgará a favor de SOMOS RIONEGRO S.A.S garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, mediante la cual se garantizarán los riesgos, por los valores y vigencias, que se señalan en el contrato, y se obliga a constituir las dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato; de no hacerlo en este término, sin causa justificada, se hará acreedor a una multa equivalente al medio por ciento (0.5 %) del valor del contrato por cada día de mora.

La garantía se mantendrá vigente durante la vigencia y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

GARANTÍA	MONTO	VIGENCIA
Seriedad de la propuesta	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo contractual, más seis (6) meses más.
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Igual al plazo contractual más seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones del personal	10% del valor total del contrato	Igual al plazo contractual más tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra. Esta garantía aplica para las obras civiles.
Responsabilidad civil extracontractual	300 SMMLV	Igual a la del plazo contractual.
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL OBRA PÚBLICA (IMPUESTO DE GUERRA).	5% del valor total del contrato	Igual a la del plazo contractual

18. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato estará a cargo de la Subgerencia Técnica de la entidad o quien haga sus veces.



OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
Gerente General

Redactó: Catalina Castrillón Torres / Coordinadora General de Interventoría / Componente Técnico
Revisó: Carolina Castro Valencia / Contratista de Apoyo / Componente Jurídico
Aprobó: Juan Miguel Arbelaez / Subgerente Técnico / Componente Técnico
Ferrety Cardona Echeverri / Subgerente Financiero / Componente Financiero

ANEXOS

ANEXO 1: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores

SOMOS RIONEGRO S.A.S.

Referencia: Proceso de contratación _____

El suscrito: _____, identificado con documento de identidad No. _____, expedido en _____; domiciliado en la ciudad de _____, en representación de la Firma – Consorcio – Unión Temporal _____, identificado con NIT No. _____, de acuerdo con los estudios previos y el aviso de convocatoria del proceso de selección ILC 008-2022, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en mi condición de PROPONENTE, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Nos comprometemos a cumplir con los requerimientos técnico-administrativos.
8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
9. En caso de comprobación del incumplimiento de los compromisos aquí asumidos, el Proponente asume las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, y las demás que resulten aplicables de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días ____ del mes de ____ de 2022.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente:

NIT:

Nombre del representante legal:

Documento de identidad:

FIRMA

NOTA: Suscribirán el documento todos los integrantes de la parte proponente si es plural, sean personas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección.

ANEXO 2. MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Señores

Sistema Operativo de Movilidad Oriente Sostenible S.A.S

REFERENCIA: Proceso de ____

Los suscritos, _____ y _____,
debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de
_____, y _____, manifestamos
que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la
_____, cuyo objeto es
_____, y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (*) (%)

_____	_____
_____	_____
_____	_____

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del CONSORCIO es _____,
identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para
firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el
contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución
y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____
de _____.

(Nombre y firma del representante legal De cada uno de los integrantes del CONSORCIO)

(Nombre y firma del representante del CONSORCIO)

ANEXO 3. MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

Sistema Operativo de Movilidad Oriente Sostenible S.A.S

Los suscritos, _____ y _____,
debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de
_____, y _____,
manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en
la Licitación No. _____, cuyo objeto es
_____, y por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO (2)

LA PARTICIPACIÓN EN LA (%)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

- A. _____
- B. _____
- C. _____

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.

(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de _____

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL) (Nombre y firma del representante de la UNIÓN TEMPORAL)

ANEXO 4. PRESUPUESTO OFICIAL

ILC 008-2022. CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CIMENTACIONES COMO SOPORTE PARA FUNDACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN LA TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL SECTOR DE BELÉN DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

Ítem	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	CIMENTACIONES				\$ 1,334,200,695
2.3	Suministro, transporte e instalación de concreto f'c = 21 MPa, para fundaciones de módulos, incluye mano de obra, vibrado, protección y curado, de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m3	47.00		
4.1	Suministro, transporte e instalación de acero de refuerzo figurado FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	17,574.4		
4.11	Suministro, corte, figuración, amarre y colocación de malla electrosoldada D-84 para andenes y placas de concreto, según las indicaciones que contienen los Planos. La malla electrosoldada se utilizará como refuerzo de temperatura, distribución de carga o retracción de fraguado, en losas o pisos de concreto o como refuerzo principal de acuerdo con los diseños o instrucciones de la Interventoría. Las mallas deberán cumplir con lo especificado en las normas NTC 1925 y NTC.	m²	66.23		
OE-6	CONSTRUCCIÓN DE MICROPILOTE reforzado con una barra autoperforante REF T73/53 o similar, con una longitud de 9 m y diámetro entre 150 y 300 mm. Incluye suministro e instalación de acero de refuerzo y accesorio, armado preparación e inyección de lechada de cemento. Perforación con Equipos sobre orugas en piso.	ml	1,344.0		
			COSTO DIRECTO		
			COSTO CON AU 29.7%		

ANEXO 5. OFERTA ECONÓMICA

Fecha:

Señores

SOMOS RIONEGRO S.A.S.

Carrera 48 Nro 47-19, Rionegro

Tel: 5204060 ext 2100

Email: secretariageneral@somosmovilidad.gov.co

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el proceso de contratación ILC 08-2022 que tiene por objeto. CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CIMENTACIONES COMO SOPORTE PARA FUNDACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN LA TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL SECTOR DE BELÉN DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

- 1) Que conozco (conocemos) las especificaciones técnicas y garantizo (garantizamos) que los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos exigidos.
- 2) De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- 3) Que acepto las cantidades establecidas por SOMOS RIONEGRO S.A.S. para la ejecución del contrato.
- 4) Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando SOMOS RIONEGRO S.A.S. dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Convocatoria, la propuesta y el contrato respectivamente.
- 5) Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Convocatoria.
- 6) Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para proponer y celebrar el contrato.
- 7) Que leí cuidadosamente la Invitación Pública y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

- 8) Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
- 9) Que la presente cotización no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
- 10) Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato.

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta invitación la siguiente----- teléfono----Fax-----
-- @mail.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente:

Cédula de ciudadanía o NIT:

Representante Legal:

En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes.

ITEM	UND	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
SUBTOTAL				
VALOR TOTAL				

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: El término para la ejecución del contrato será de _____, desde la suscripción del acta de inicio. Sin que en ningún caso se supere la vigencia fiscal.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Convocatoria las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono(s):

Fax:

Teléfono Móvil:

Correo Electrónico:

Atentamente,

Firma:

Nombre:

C.C.:

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO 6. CONSTANCIA DE RECIBO DE ADENDAS

Señores

RIONEGRO S.A.S.

REFERENCIA: Proceso ILC 08-2022, CONSTRUCCIÓN DE MICROPILOTES REFORZADO CON BARRA AUTOPERFORANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y ESTABILIDAD, GARANTIZANDO EL CORRECTO EMPALME CON LA ESTRUCTURA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES UBICADA EN EL SECTOR DE BELÉN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

El suscrito, _____ actuando en nombre y representación de _____ bajo la gravedad del juramento me permito informar que he recibido y me encuentro enterado del contenido de la adenda N° xxx, publicada el xxxxx en la página de Colombia Compra Eficiente.

Nombre de Proponente: _____

NIT/ C.C: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo: _____

Firma: _____

ANEXO 7. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni “[NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE]”, entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con SOMOS RIONEGRO S.A.S.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

De igual forma declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Dado en el Municipio de [Insertar Información], a los ____ días del mes de _____ de 2022.

[Firma de representante legal del proponente CONSOCRICIO – UNION TEMPORAL]

Nombre: [Insertar información]

ANEXO No 8. PROYECTO MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos **OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA**, mayor de edad, vecino de Rionegro., identificado con la cédula de ciudadanía número No. 15.440.475 de Rionegro, quien en el presente acto obra en su calidad de Gerente General, en representación de **SOMOS MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA**, debidamente facultado mediante, Decreto 165 del 1 de mayo de 2021 y, posesionado como consta en el Acta de Posesión N° 434 del 01 de mayo de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Estatutos de la empresa **SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S. - SOMOS RIONEGRO S.A.S.**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte y por la otra -----,representante legal ----- con número de identificación tributaria NIT----- quien para los efectos del presente contrato se denominara el **CONTRATISTA**, se ha celebrado el contrato de Obra que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO.** CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CIMENTACIONES COMO SOPORTE PARA FUNDACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN LA TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL SECTOR DE BELÉN DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA. **SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO.** En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar la ejecución de actividades y obligaciones que incluyen: Construcción de micropilote reforzado con barra autoperforante REF T73/53 o similar, con una longitud aproximada de 9 m y diámetro entre 150 y 300 mm. Incluye suministro e instalación de acero de refuerzo y accesorio, armado preparación e inyección de lechada de cemento. Perforación con Equipos sobre orugas en piso. *Detalle de las condiciones técnicas del contrato según el estudio previo y el pliego de condiciones.* **PARÁGRAFO 1°:** Serán de propiedad de la entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones, construcciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo sin autorización previa, expresa y escrita de la entidad estatal. **PARÁGRAFO 2°:** El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes, documentos y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización escrita por parte de la entidad estatal contratante. **TERCERO - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio; 2. Asistir y participar de reuniones informativas que convoque la Sociedad **SOMOS RIONEGRO S.A.S.**; para impartir directrices u orientaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual; 3. El contratista se obliga para efecto del pago, a entregar al supervisor del contrato el respectivo informe detallado de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual, en forma mensual o durante el periodo causado, dentro de los plazos señalados por la Gerencia, so pena de que se puedan presentar retrasos al momento del pago por parte de la Sociedad **SOMOS RIONEGRO S.A.S.** En la fecha que no corresponda

entrega de informe por parte del CONTRATISTA, el supervisor del contrato, avala previo recibo a satisfacción por parte del Gerente el documento, en cumplimiento del objeto contractual; 4. Informar inmediatamente al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato; 5. Mantener la reserva custodia y confiabilidad de la información contenida en los diferentes archivos y procesos de los que haya tenido conocimiento con ocasión al presente contrato, al igual que las bases de datos, así como cualquier información, observación, material escrito, registros, documentos, fotografías y videos que son de propiedad y uso exclusivo de la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S.; 6. Garantizar la correcta utilización de los bienes o servicios suministrados por el contratante para la correcta prestación de los servicios contratados y responder pecuniariamente por su mala utilización; 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse; 8. Al finalizar el contrato el contratista debe entregar relacionado en el formato de inventario único documental al supervisor del contrato, todos los bienes, documentaciones, DVD, videos, fotografías, libros y cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado y de ella levantar acta respectiva; 9. Acreditar cada vez que se solicite un pago por parte del contratista la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S. los pagos al sistema de seguridad social, pensiones y riesgos laborales (ARL), como contratista independiente de conformidad con la ley; 10 Además dentro de su actividad contractual, dará cumplimiento a las disposiciones que para los contratistas particulares trae la Ley 734 de 2002; 11. Cumplir con los lineamientos señalados en el reglamento de la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S.; 12. Las demás funciones que el Supervisor le asigne para el cumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA - INFORMES. El Contratista deberá presentar los informes de actividades, identificando el periodo correspondiente de su labor que considere la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de XXXXX(\$XXXXXX), FORMA DE PAGO: Un anticipo del 30% del valor del contrato, y un 70 % restante mediante actas de avance. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de actividades, por parte del contratista, el informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, (salud, pensión, y riegos laborales) y la respectiva cuenta de cobro, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PARÁGRAFO 1°: Los pagos se realizarán dentro de los cinco días previstos por la entidad Contratante, a la entrega de las cuentas de cobro o factura. El supervisor del Contrato mediante consignación a través de transferencia electrónica de fondos a una cuenta de ahorro o corriente, en la entidad bancaria donde el Contratista indique, para lo cual deberá anexar un oficio del banco indicando el número de la cuenta, previa certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

PARÁGRAFO 2°: Para que se proceda al pago los cinco (5) días de cada mes deberán formularse de manera debida la cuenta de cobro dentro del límite establecido por la Gerencia.

PARÁGRAFO 3°: El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del contratista cuando estos fueren autorizados previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en los que la ejecución del objeto contractual debe realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

SEXTA - DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete

a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es de XXXXXXXXXX mese, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Las partes de común acuerdo podrán acelerar, ampliar el plazo o darlo por terminado de mutuo acuerdo o por las causales establecidas por la Ley. **SÉPTIMA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso; 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato; 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad; 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales; 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato; 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **OCTAVA - DERECHOS DEL CONTRATISTA.** 1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la Cláusula Cuarta del presente Contrato, previo certificado en forma oportuna y por escrito que se cumplió con el objeto contractual, para efecto del pago; 2. Tener a disposición todo lo necesario para el normal funcionamiento del presente contrato. **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 1. Recibir las obras y servicios contratados de acuerdo al pliego de condiciones y el estudio previo. 2. Hacer uso de la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S. manera legal o contractual. **DECIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S., se obliga para con el contratista: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción; 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos; 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera el contratista para el desarrollo de la actividad encomendada; 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **DECIMA - RESPONSABILIDAD.** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera, segunda y tercera del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasione a la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S. en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS.** El contratista otorgará a favor de SOMOS RIONEGRO S.A.S y EL MUNICIPIO DE RIONEGRO garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, mediante la cual se garantizarán los riesgos, por los valores y vigencias, que se señalan en el contrato, y se obliga a constituir las dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato; de no hacerlo en este término, sin causa justificada, se hará acreedor a una multa equivalente al medio por ciento (0.5 %) del valor del contrato por cada día de mora. La garantía se mantendrá vigente

durante la vigencia y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. A) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y por seis (6) meses más. B) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones del personal: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. C) Buen Manejo y correcta inversión de anticipo: 100% de la suma dada en anticipo. D) Estabilidad y Calidad de la obra: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual a cinco (5) años, a partir d recibo a satisfacción de la obra. Esta garantía aplica para las obras civiles. E) Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía equivalente a 400 SMMLV y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**

- TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: 1. por mutuo acuerdo de las partes; 2. Por incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3. Por vencimiento de su plazo; 4. Por incumplimiento por parte del contratista del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 1°- TERMINACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATO.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato, en cualquier momento previo aviso por escrito a la otra parte, con ocho (8) días de anticipación.

PARÁGRAFO 2° - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, Cuando estas suspensiones afecten las obligaciones del contratista, para ser aceptadas este deberá comunicarlas por escrito la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho, con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayo o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo primero de la ley 95 de 1890. **DECIMO TERCERA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En la etapa de liquidación del contrato se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. **DECIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMA QUINTA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratante es una entidad independiente la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad

de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DECIMA SEXTA - CESIÓN DEL CONTRATO.** El contratista no podrá ceder el presente contrato sin la previa autorización expresa y escrita del Gerente de la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S. **DECIMA SÉPTIMA-INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA OCTAVA- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DECIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes si estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo, **VIGÉSIMA - SUPERVISIÓN** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S. el Contratante, estará a cargo del subgerente técnico, el cual velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. En desarrollo de la labor de vigilancia el supervisor tendrá las siguientes funciones: 1. Verificar las actividades que debe desarrollar el contratista en desarrollo del objeto contratado; 2. Verificar la afiliación y pago oportuno del contratistas de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social integral; 3. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no le competen al competente; 4. Suscribir las actas

de iniciación, recibo parcial y recibo final. **VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA- APROPIACIONES PRESUPUESTALES** la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S, pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado presupuestal N° 2017004, aprobada por el Gerente de la Sociedad Contratante en fecha 13 de enero de 2017. **PARÁGRAFO.** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **VIGÉSIMA TERCERA- CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, verbal o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **VIGÉSIMA CUARTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato que no se haya incurrido de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, La Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. **PARÁGRAFO 1º- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.** Si llegare a sobre venir inhabilidad e incompatibilidad en el contratista este cederá el contrato previa autorización escrita del Gerente si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato que no se haya en curso de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, La Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. **VIGÉSIMA QUINTA- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar, en la Sociedad SOMOS RIONEGRO S.A.S., domicilio carrera 48 N° 47-19, municipio de Rionegro. Para constancia se firma en el municipio de Rionegro, a los XXXXX de 2021.

CONTRATANTE;

CONTRATISTA;

OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
Gerente General

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX